



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Solicitud: UT/SUT/055/2017

Folio: 00347117

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 15 de junio de 2017

C. [REDACTED]
PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito de fecha 12 de junio recibido a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, recayéndole el número de folio 00347117 por el cual solicita:

“Por favor ver el archivo adjunto en el cual se encuentra contenida la solicitud de información (anexo).”

Analizando la petición de cuenta y a efecto de dar cumplimiento al artículo 39 fracciones II, III y XVI; y 146 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas; se advierte que lo solicitado, **es de considerarse información pública**, en términos de lo dispuesto por el artículo 3, fracción XX, de la ley en comento.

En apego al principio de máxima transparencia y privilegiando el acceso a la información pública, se giraron diversos oficios: UT/171/2017; UT/175/2017; UT/176/2017; UT/177/2017; UT/178/2017; y UT/179/2017, mediante los cuales esta Unidad de Transparencia turnó su solicitud a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos; Dirección Ejecutiva de Organización y Logística Electoral; Dirección Ejecutiva de Prerrogativas, Partidos y Agrupaciones Políticas; Secretaría Ejecutiva; Dirección del Secretariado; y Unidad de Vinculación con el Instituto Nacional Electoral y de Planeación Institucional de este Instituto, con la finalidad de que proporcionara la información solicitada. Mediante los oficios SE/037/2017; DEOLE/087/2017; DEPPAP/078/2017; SE/0685/2017; DS/010/2017; y UV-018/2017 el Secretario Ejecutivo, Directores Ejecutivos, Directora y Titular de Unidad, remitieron su respuesta correspondiente, las cuales son anexadas a la presente.

Sin embargo, cabe señalar que la información solicitada se le entrega conforme las áreas la han generado, de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, el cual señala que: *“La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante”* Aunado a ello el Criterio 3/17 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos personales, establece que:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se

encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Para mayor abundamiento el artículo 144 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, dispone que:

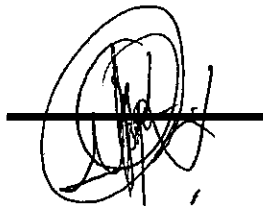
“Cuando la información requerida por el solicitante ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, registros públicos, en formatos electrónicos disponibles en Internet o en cualquier otro medio, se le hará saber por el medio requerido por el solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información...”

Razón por la cual se le brinda los datos de donde pueda extraer lo solicitado. Una vez analizadas y corroborar que se encuentran apegada a derecho, se anexan a la presente las respuestas de las áreas. Asimismo, me permito comunicarle que respecto a la información relacionada con la aprobación de acuerdos por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el periodo de octubre de 2014 a abril de 2017, se encuentran publicados en la página web de este Instituto, los cuales están a la disposición del público en general y pueden ser consultado y descargados en las ligas siguientes:

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM	
AÑO	LIGA
2014	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2014
2015	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2015
2016	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2016
2017	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2017

El Instituto Electoral de Tamaulipas se reitera a sus órdenes para brindarles cualquier tipo de asesoría u orientación que requiera sobre los mecanismos y procedimientos de acceso a la información y protección de datos personales que contempla la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas.

ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lic. Nancy Moya de la Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia del IETAM

Contenido relacionado con la aprobación de Acuerdos, por parte del OPLE, Y que haya sido impugnados.	Número total de acuerdos emitidos y votados por el Consejo General del OPLE respecto la columna de la izquierda	De la anterior columna, el número total de Acuerdos, votados por el Consejo General del OPLE, que fueron impugnados en el periodo octubre de 2014 a abril de 2017.	De la anterior columna, el número total de Acuerdos, votados por el Consejo General del OPLE, que fueron revocados por alguna instancia jurisdiccional (es decir, que hayan causado estado). (En el periodo octubre de 2014 a abril de 2017).	1) Números (identificación, clave) de los Acuerdos que fueron revocados respecto de la columna anterior/ 2) Números, identificación o clave de las sentencias jurisdiccionales que revocan los Acuerdos	Tipo de Elección en que se dio la revocación de estos Acuerdos (Gobernador, Diputaciones, Ayuntamientos).
Respecto a: El proceso de Consultas ciudadanas (referéndum, plebiscito).					
El procedimiento para el Registro de nuevos Partidos locales.					
La ministración de las partidas a Partidos Políticos participantes en la Entidad.					
El registro de precandidaturas.					
El registro de candidaturas atendiendo a la Paridad entre géneros.					
Las cédulas de respaldo ciudadano.					

El registro de candidaturas independientes.					
La declaración de validez de las elecciones.					
A los resultados consignados en las actas de cómputo					
Al PREP del OPLE					
La equidad en la contienda					
Medidas cautelares.					
La Comisión de Quejas y Denuncias o su equivalente.					
La imposición de sanciones.					
La Protección de los Derechos político-electorales del ciudadano.					
La declaratoria de validez de los resultados.					
El otorgamiento de constancias.					
La revisión constitucional electoral.					
El financiamiento público para Actividades Ordinarias Permanentes y Gastos de Campaña de los Partidos Políticos.					

La admisión de pruebas.					
La determinación de financiamiento a candidaturas independientes.					
Lineamientos o desarrollo de debates.					
Las boletas electorales.					
Los Procesos internos de los partidos para renovar dirigencias partidistas.					
A la emisión normativa del OPLE (lineamientos, reglamentos, etc.)					
Otros temas.					
Desempeño del OPLE					
	Número de demandas interpuestas		De la anterior columna, el número de demandas que prosperaron contra el Consejo General del OPLE	Tipo de Elección	Número de expediente o de resolución jurisdiccional
Demandas o quejas contra el Consejo General del OPLE con relación a la omisión o por violación a los principios rectores de la función electoral,					

Demandas o quejas contra el Consejo General del OPLE con relación a la omisión o por violación a los principios rectores de la función electoral.	¿El INE ha asumido parcialmente una actividad que corresponda al OPLE?			De ser afirmativo. ¿Cuál es el documento donde se establece dicha asunción?		
	Sí o No.					



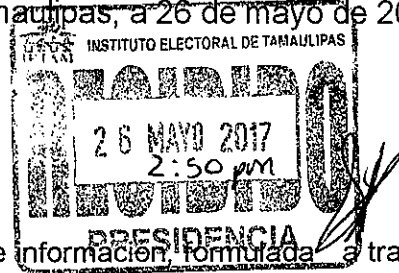
UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/17/1/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017

LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS
JURÍDICOS ELECTORALES
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié una solicitud de información formulada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de la solicitud y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos, lo relativo ha solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

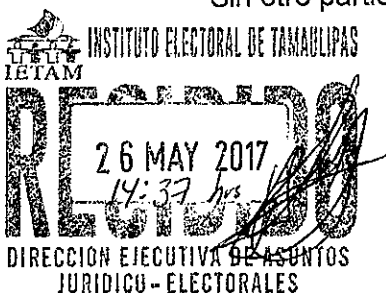
Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Quando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

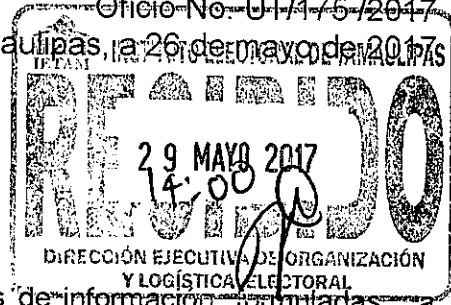


UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/175/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y
LOGÍSTICA ELECTORAL
P R E S E N T E



Por medio del presente, le envié dos solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de la solicitud y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



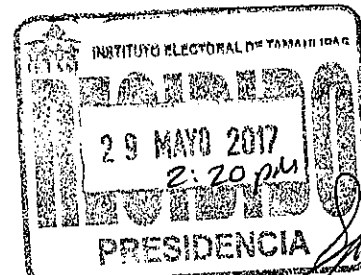
ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/176/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017



LIC. JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS,
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié dos solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de la solicitud y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/177 /2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017

LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié dos solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

N°	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de las solicitudes y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información o su inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA



UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Oficio No. UT/178/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017

LIC. NORMA ELENA MARTÍNEZ
DIRECTORA DEL SECRETARIADO
P R E S E N T E

Por medio del presente, le envié dos solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de las solicitudes y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

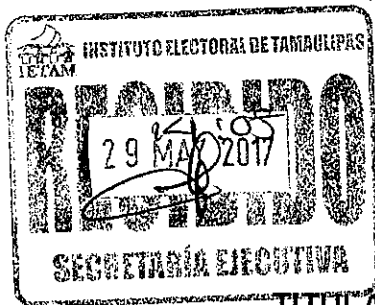
Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

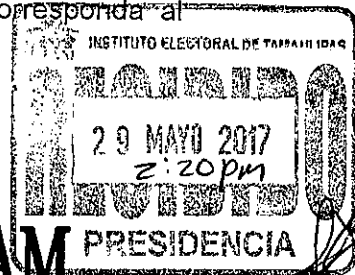
Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

- C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
- C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
- C.c.p. ARCHIVO



A

Oficio No. UT/179 /2017
Cd. Victoria, Tamaulipas, a 26 de mayo de 2017

**LIC. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL
P R E S E N T E**

Por medio del presente, le envié dos solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

Nº	Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
1	25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
2	25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

Se anexa copia de las solicitudes y su adjunto, para que tenga a bien proporcionar, de no haber inconveniente legal, a esta Unidad los datos que obren en sus archivos relativos a lo solicitado en un término de 15 días, de donde se pueda desprender la información requerida.

Excepcionalmente, deberá contestar en un término de 12 horas si se encuentra en uno de los supuestos siguientes:

Ante la **negativa del acceso a la información** o su **inexistencia**, deberá demostrar que la información solicitada está prevista en alguna de las excepciones contenidas en la Ley o, en su caso, demostrar que la información no se refiere a alguna de sus facultades, competencias o funciones. (Art. 19 LTyAIPET)

Cuando **no sea competente** para atender la solicitud de información, por razón de su materia y, en caso de poder determinar quién es el sujeto obligado competente, hacerlo del conocimiento. (Art. 151 numeral 1 LTyAIPET)

Mucho agradeceré que de la información que me proporcione sea en formato electrónico al correo de unidad.transparencia@ietam.org.mx, así como copia fotostática de la misma, a fin de estar en posibilidad de dar la respuesta que corresponda al planteamiento de referencia.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



UNIDAD DE TRANSPARENCIA

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA**

C.c.p. LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO. Presidente del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para superior conocimiento.
C.c.p. LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL. Secretario Ejecutivo. Para su conocimiento.
C.c.p. ARCHIVO

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.**

En atención a su oficio UT/171/2017, fechado el 26 de mayo del año en curso, por el cual remite las solicitudes de información formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

En ese sentido, me permito comunicar que respecto a la información relacionada con la aprobación de acuerdos por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el periodo de octubre de 2014 a abril de 2017, se encuentran publicados en la página web de este Instituto, los cuales están a la disposición del público en general y pueden ser consultado y descargados en las ligas siguientes:

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM	
AÑO	LIGA
2014	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2014
2015	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2015
2016	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2016
2017	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2017

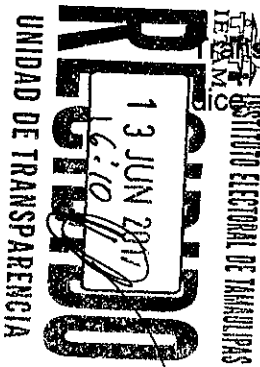
Lo anterior, en términos del numerales 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra

"ARTÍCULO 16.

5. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

6. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Ahora bien, cabe señalar que la información con la que cuenta esta Dirección Ejecutiva, es la tendiente a los actos emitidos por el Consejo General que han sido impugnados, es de manifestar que no tenemos información de quejas presentadas en



contra del Consejo General, sin embargo si de los medios de impugnación presentados, relación que a continuación se señala:

Acuerdos emitidos por el Consejo General de Instituto Electoral de Tamaulipas que fueron impugnados

IETAM/CG-04/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINAN LOS MONTOS MÁXIMOS DE FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE SUS MILITANTES DURANTE EL EJERCICIO 2017, ASÍ COMO AQUELLOS PARTIDOS POLÍTICOS QUE HAN PERDIDO ESTE DERECHO.	Confirma
IETAM/CG-05/2017	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DECLARA IMPROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DE INTENCIÓN PRESENTADA POR LA ORGANIZACIÓN CIUDADANA DENOMINADA "ALIANZA CIUDADANA TAMAULIPECA A.C." PARA CONSTITUIRSE EN PARTIDO POLÍTICO ESTATAL.	Confirma
IETAM/CG-22/2015	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE EMITE LA CONVOCATORIA DIRIGIDA A LOS CIUDADANOS QUE PRETENDAN POSTULARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS CARGOS DE GOBERNADOR DEL ESTADO, DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE ÁYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-23/2015	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE MODIFICA EL CALENDARIO ELECTORAL 2015-2016 PARA AJUSTARLO A LO ESTABLECIDO EN LOS "LINEAMIENTOS QUE DEBERÁN OBSERVAR LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES ELECTORALES RESPECTO DE LA SOLICITUD DEL REGISTRO DE LOS CONVENIOS DE COALICIÓN PARA LOS PROCESOS ELECTORALES LOCALES", APROBADOS EN EL ACUERDO INE/CG928/2015 DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.	Confirma

IETAM/CG-19/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-20/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE CANDIDATURAS COMUNES QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS LOCALES POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA EN LOS DISTRITOS ELECTORALES LOCALES 9 CON CABECERA EN VALLE HERMOSO; 18 CON CABECERA EN ALTAMIRA Y 21 Y 22, AMBOS CON CABECERA EN TAMPICO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-18/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DEL CONVENIO DE COALICIÓN QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN DE GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-37/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS RELATIVO A LA SOLICITUD DE REGISTRO DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COALICIÓN PARCIAL QUE CELEBRAN LOS PARTIDOS POLÍTICOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y NUEVA ALIANZA, PARA LA ELECCIÓN CONSTITUCIONAL DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-49/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LOS	Confirma

	INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.	
IETAM/CG-19/2015.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS LINEAMIENTOS OPERATIVOS QUE REGULAN LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015 – 2016 EN TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-66/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL CIUDADANO SEBASTIÁN DOMÍNGUEZ SILVAN, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA OCUPAR EL CARGO DE INTEGRANTE DE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-63/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL C. RENÉ GARCÍA ESPINOZA, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 18 DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-61/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL C. NICOLÁS LEAL CISNEROS, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 10 DE MATAMOROS.	Confirma
IETAM/CG-64/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN	Confirma

	Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL C. MANUEL HERIBERTO SANTILLÁN MARTÍNEZ, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 19 DE MIRAMAR.	
IETAM/CG-98/2016.	ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA DICTADA POR LA SALA REGIONAL CON SEDE EN MONTERREY, NUEVO LEÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN EN EL EXPEDIENTE DE JUICIO DE REVISIÓN CONSTITUCIONAL ELECTORAL SM-JRC-9/2016 Y SU ACUMULADO JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO SM-JDC-32/2016; POR EL CUAL, SE APRUEBA LA DESIGNACIÓN DE DIVERSOS CIUDADANOS SEÑALADOS EN LA REFERIDA SENTENCIA, QUE FUERON PROPUESTOS AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016	Confirma
IETAM/CG-117/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM), EN ACATAMIENTO A LA SENTENCIA DEL EXPEDIENTE SM-JDC-110/2016 DENTRO DEL JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DE LA C. NANCY LETICIA FUENTES GUAJARDO, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 09 DE VALLE HERMOSO	Confirma
IETAM/CG-86/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE REGISTRAN LAS CANDIDATURAS AL CARGO DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL PRESENTADAS POR LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO,	Confirma

	NUEVA ALIANZA Y MOVIMIENTO CIUDADANO, CON EL FIN DE PARTICIPAR EN EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO DE 2015- 2016.	
IETAM-CG-131/2016.	ACUERDO QUE EMITE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DENTRO DEL EXPEDIENTE SUPREC- 33/2016, EN EL QUE SE REVOCA EL ACUERDO IETAM/CG-84/2016 SOLO EN LA PARTE CONDUCTENTE SOBRE EL ANALISIS DEL RECURSO INTERPUESTO; MEDIANTE EL CUAL SE ORDENA LA SUSTITUCIÓN DE LA CANDIDATA QUE OCUPA LA PRIMER REGIDURÍA PROPIETARIA DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA EL C. RENÉ REYES CANTÚ AL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-146/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE ALDAMA, ALTAMIRA, ANTIGUO MORELOS, BURGOS, BUSTAMANTE, CAMARGO, CASAS, CIUDAD MADERO, CRUILLAS, GÓMEZ FARÍAS, GONZÁLEZ, GUSTAVO-DÍAZ ORDAZ, HIDALGO, JAUMAVE, LLERA, MAINERO, MÉNDEZ, MIER, MIGUEL ALEMÁN, MIQUIHUANA, PALMILLAS, SAN CARLOS, SAN FERNANDO, SAN NICOLÁS, SOTO LA MARINA, TULA, VALLE HERMOSO, VILLAGRÁN Y XICOTÉNCATL, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM-CG-150/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA NUEVA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL CORRESPONDIENTE AL MUNICIPIO DE CIUDAD MADERO, TAMAULIPAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 110, FRACCIONES XVI, LXVII Y 288 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, Y EN CUMPLIMIENTO A LA SENTENCIA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO, RECAÍDA A LOS RECURSOS DE DEFENSA DE DERECHOS POLÍTICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO IDENTIFICADOS CON LAS CLAVES TE-RDC-42/2016 Y SU ACUMULADO TE-RDC-44/2016.	Confirma
IETAM/CG-154/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; POR EL CUAL SE REALIZA	Confirma

	EL CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO EMITIDA DENTRO DE LOS EXPEDIENTES ACUMULADOS TE-RIN-41/2016, TE-RIN-42/2016 Y TE-RIN-43/2016.	
IETAMCG-156/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE GUERRERO, JIMÉNEZ, EL MANTE, MATAMOROS, NUEVO LAREDO, PADILLA Y REYNOSA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN LXVII Y 288 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM-CG-127/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DESIGNA EL ENTE AUDITOR ENCARGADO DE REALIZAR LA VERIFICACIÓN Y ANÁLISIS DEL SISTEMA INFORMÁTICO QUE SERÁ UTILIZADO EN LA IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES.	Confirma
IETAM/CG-168/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE ASIGNAN LAS DIPUTACIONES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL Y, EN CONSECUENCIA, SE EXPIDEN LAS CONSTANCIAS DE ASIGNACIÓN RESPECTIVAS, EN EL MARCO DEL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Confirma
IETAM/CG-76/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL CIUDADANO VÍCTOR HUGO CARRANZA CADENA, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 1 DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-126/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE LA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE REGISTRO DE CANDIDATURAS QUE PROMOVió EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ANTE	Confirma

	ESTE CONSEJO GENERAL RESPECTO DE SUS CANDIDATOS A PRESIDENTE MUNICIPAL EN LOS MUNICIPIOS DE HIDALGO, MAINERO Y VILLAGRÁN PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016 EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS.	
IETAM/CG-59/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DEL CIUDADANO JOSÉ BRIONES BANDA Y DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-157/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE GÜÉMEZ, NUEVO MORELOS, OCAMPO, TAMPICO Y VICTORIA, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN LXVII Y 288 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-30/2016.	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE AMPLÍA EL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, RELATIVO A LA DECLARATORIA DE QUIENES TENDRÁN DERECHO A REGISTRARSE COMO CANDIDATOS INDEPENDIENTES A LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR DE GOBERNDOR, AYUNTAMIENTOS Y DIPUTADOS.	Confirma
IETAM/CG-57/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA DECLARATORIA A FAVOR DEL CIUDADANO ALFONSO DE LEÓN PERALES, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	Confirma

IETAM/CG-68/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA DE LA DECLARATORIA DEL CIUDADANO VÍCTOR MANUEL VERGARA MARTÍNEZ Y DE LA PLANILLA QUE ENCABEZA, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE AL CARGO DE INTEGRACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-169/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE REALIZA LA ASIGNACIÓN DE LAS REGIDURÍAS SEGÚN EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, CORRESPONDIENTE A LOS MUNICIPIOS DE ABASOLO Y RÍO BRAVO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN LXVII Y 288 DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.	Confirma
IETAM/CG-18/2015	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL CUAL SE APRUEBA LA DESIGNACION DE LOS CIUDADANOS PROPUESTOS AL CARGO DE CONSEJEROS ELECTORALES PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LOS CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL 2015-2016.	Revoca
IETAM/CG-53/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA DECLARATORIA A FAVOR DEL CIUDADANO JOSÉ RAMÓN GÓMEZ LEAL Y LA PLANILLA QUE ENCABEZA, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE REYNOSA, TAMAULIPAS.	Revoca
IETAM/CG-60/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA	Revoca

	DECLARATORIA DEL C. NICOLÁS LEAL CISNEROS, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA LA DIPUTACIÓN DEL DISTRITO 10 DE MATAMOROS.	
IETAM/CG-74/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS (EN ADELANTE IETAM) QUE RECAE AL DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL LA COMISIÓN ESPECIAL ENCARGADA DE DAR SEGUIMIENTO AL PROCEDIMIENTO DE POSTULACIÓN Y REGISTRO DE LAS CANDIDATURAS INDEPENDIENTES, RESUELVE SOBRE LA IMPROCEDENCIA A LA DECLARATORIA DEL C. CARLOS ALBERTO CRUZ MEDRANO, PARA REGISTRARSE COMO CANDIDATO INDEPENDIENTE PARA INTEGRAR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE VICTORIA.	Revoca
IETAM/CG-145/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS; POR EL CUAL SE REALIZA RECTIFICACIÓN AL ACTA DE CÓMPUTO FINAL DE LA ELECCIÓN DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTES PROPORCIONAL.	Revoca
IETAM/CG-03/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL DICTAMEN RELATIVO A LA RATIFICACIÓN PROVISIONAL DEL SECRETARIO EJECUTIVO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS.	Revoca
IETAM/CG-23/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE RESUELVE SOBRE LA SOLICITUD RECIBIDA DE REGISTRO DE ASPIRANTES A CANDIDATOS INDEPENDIENTES PARA LOS CARGOS DE DIPUTADOS POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA E INTEGRANTES DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2015-2016.	Modifica
IETAM/CG-102/2016	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, POR EL QUE SE DETERMINAN LOS LÍMITES DEL FINANCIAMIENTO PRIVADO QUE PODRÁN RECIBIR LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR SUS MILITANTES Y SIMPATIZANTES, LAS APORTACIONES DE LOS CANDIDATOS DE LOS PARTIDOS POLITICOS Y CANDIDATOS INDEPENDIENTES, PARA ACTIVIDADES DE CAMPAÑA DURANTE EL EJERCICIO 2016.	Modifica
IETAM/CG/006/2014	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RECAE AL DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN,	Confirma

	RELATIVO A LOS INFORMES DE PRECAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, PARTIDO DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.	
IETAM/CG/007/2014	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RECAE AL DICTAMEN QUE EMITE LA UNIDAD DE FISCALIZACIÓN, RELATIVO A LOS INFORMES DE CAMPAÑA DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ACCIÓN NACIONAL, REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, COALICIÓN "TODOS SOMOS TAMAULIPAS, COALICIÓN "PRI Y VERDE, TODOS SOMOS TAMAULIPAS", COALICIÓN "PRI Y NUEVA ALIANZA, TODOS SOMOS TAMAULIPAS, DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA, DEL TRABAJO, VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA CORRESPONDIENTES AL PROCESO ELECTORAL ORDINARIO 2012-2013.	Confirma
IETAM/CG/008/2014	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LAS SOLICITUDES DE ACREDITACIÓN DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL ANTE DICHO ÓRGANO.	Confirma
IETAM/CG/009/2014	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REASIGNACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, CON MOTIVO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADOS MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL.	Confirma

IETAM/CG/09/2014	ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, MEDIANTE EL CUAL SE DETERMINA LA REASIGNACIÓN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE LOS MONTOS DE FINANCIAMIENTO PÚBLICO PARA EL SOSTENIMIENTO DE ACTIVIDADES ORDINARIAS PERMANENTES Y ACTIVIDADES ESPECÍFICAS, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2014, CON MOTIVO DE LA ACREDITACIÓN ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL IETAM DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS DENOMINADOS MORENA, HUMANISTA Y ENCUENTRO SOCIAL.	Confirma
------------------	--	----------

Resoluciones emitidas por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, emanadas de procedimientos sancionadores, y que fueron impugnadas

IETAM/CG/22/2014	En la cual se re individualiza el monto de las multas impuestas al PAN y Agustín de la Huerta Mejía	Confirmada
IETAM/CG/23/2014	En la cual se determina e individualiza de nueva cuenta las sanciones impuestas al PAN y Agustín de la Huerta Mejía	Confirmada
IETAM/CG/24/2014	En la cual se da vista al Congreso del Estado.	Revocada
IETAM/CG-08/2015 Queja por presuntos actos de promoción personalizada y anticipados de campaña	Se declara parcialmente fundada la queja presentada en cuanto respecta a la propaganda personalizada. Se declara infundada la queja en cuanto a los actos anticipados de campaña. Se da vista a la cámara de Diputados del Congreso de la Unión para poner en conocimiento la conducta	Confirmada

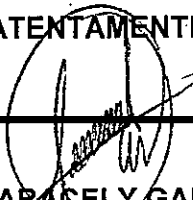
	<p>desplegada por el C. Alejandro Guevara Cobos.</p> <p>Se impone a al periódico digital denominado "El Cuerudo de Tamaulipas", una sanción consistente en una multa a razón de 100 días de salario mínimo general vigente para esta ciudad.</p>	
<p>IETAM/CG-03/2016</p> <p>Por la violación flagrante y de tracto sucesivo de lo dispuesto por el artículo 221 de la Ley Electoral de Tamaulipas, al realizar simulación de precampaña.</p> <p>Adicionalmente, manifiesta que existe una difusión, beneficio, y posicionamiento ante el electorado</p>	<p>Queja infundada por cuanto hace a la comisión de actos anticipados de campaña.</p> <p>Ha quedado acreditado que el Partido Acción Nacional y los CC. Francisco Javier García Cabeza de Vaca y Francisco Elizondo Salazar Incumplieron lo dispuesto por el Artículo 221 de la Ley Electoral de Tamaulipas y actualizaron las infracciones previstas en los artículos 300 fracción I y 301, fracción VI de la Ley Electoral. Dese vista al Comité de Radio y Televisión del Instituto</p>	Revocada
<p>IETAM/CG-04/2016</p> <p>Actos anticipados de campaña</p>	<p>Se declara improcedente la queja</p>	Revocada
<p>IETAM/CG-06/2016</p> <p>Actos anticipados de campaña.</p>	<p>No se acredita la comisión de actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Revolucionario Institucional y al ciudadano Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.</p>	Confirmada
<p>IETAM/CG-07/2016</p> <p>Actos anticipados de campaña</p> <p>Solicita como medida cautelar se dicten de manera urgente y de conformidad con los artículos 343, fracción V y 348 de la Ley Electoral del Estado</p>	<p>No se acredita la comisión de actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Revolucionario Institucional y al ciudadano Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa</p>	Confirmada

<p>Tamaulipas, para que cesen los actos anticipados de campaña cometida por el Partido Revolucionario Institucional y su precandidato.</p>		
<p>RESOLUCIÓN IETAM/CG-08/2016 Actos anticipados de campaña.</p>	<p>Son inexistentes los actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Revolucionario Institucional y al ciudadano Baltazar Manuel Hinojosa Ochoa.</p>	<p>Confirmada</p>
<p>RESOLUCIÓN IETAM/CG-09/2016 Actos anticipados de campaña.</p>	<p>Se declaran fundados pero inoperantes los agravios primero, segundo y tercero e infundado el cuarto.</p>	<p>Confirmado</p>
<p>IETAM/CG-11/2016 Actos anticipados de campaña por colocación de espectaculares.</p>	<p>Se desestima la denuncia en lo relativo a la supuesta violación contenida en los artículos 210; 298; 299, fracciones II y III; 300, fracción III; 301, fracción I, 312, 342 y 343 de la Ley Electoral de Tamaulipas. Se acredita la existencia de la infracción consistente en la comisión de actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Verde Ecologista. Se impone al Partido Verde Ecologista de México una sanción consistente en amonestación pública. Dese Vista a la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral.</p>	<p>Revocado</p>
<p>IETAM/CG-20/2016 Actos anticipados de campaña por colocación de espectaculares.</p>	<p>Se desestima la denuncia en lo relativo a la supuesta violación del contenido de los artículos 210; 298; 299, fracciones II y III; 300, fracción III; 301, fracción I, 312, 342 y 343 de la Ley Electoral de Tamaulipas.</p>	<p>Confirmada</p>

	<p>No se acredita la existencia de la infracción.</p> <p>Se acredita la existencia de la infracción consistente en la comisión de actos anticipados de campaña atribuidos al Partido Verde Ecologista de México, por lo cual se impuso una sanción consistente en amonestación pública</p> <p>Se acredita la existencia de la infracción consistente en la comisión de actos anticipados de campaña atribuidos a la personal moral Impactos Frecuencia y Cobertura de Medios, S.A de C.V y se le impone una sanción consistente en amonestación pública.</p>	
<p>RESOLUCIÓN IETAM/CG-25/2016 (20 julio de 2016) Uso de colores contrario a su estatuto</p>	<p>No se acredita la existencia de las infracciones.</p>	<p>Confirmada</p>

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE



LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE
ASUNTOS JURÍDICO ELECTORALES

c.c.p.- Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.



DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA ELECTORAL

Oficio No. DEOLE/087/2017
Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo de 2017

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su Oficio No. UT/175/2017 de fecha 26 de mayo del presente año, mediante el cual remite solicitudes de información recibidas en la Plataforma Nacional de Transparencia identificadas con números de folio UT/SUT/55/2017 y UT/SUT/56/2017 donde se solicita "Información adjunta en formato Word", sobre diferentes Acuerdos del Consejo General, impugnados en varios rubros; por lo anterior, me permito informar lo siguiente:

De conformidad al artículo 134 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y artículo 151 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, no es atribución legal del Director Ejecutivo de Organización y Logística Electoral de este Órgano Electoral; por lo que no obra en los archivos de esta Dirección Ejecutiva, los Acuerdos del Consejo General impugnados en los rubros del archivo adjunto a las solicitudes ya mencionadas en el proemio de este oficio.

Sin otro particular, le reitero la seguridad de mi distinguida consideración.



ATENTAMENTE

LIC. HUGO MAURICIO CALDERÓN ARRIAGA
Director Ejecutivo



C.c.p.- LIC. JESÚS EDUARDO HERNÁNDEZ ANGUIANO.- Consejero Presidente del IETAM. Para superior conocimiento.
LIC. EDGAR IVÁN ARROYO VILLARREAL.- Secretario Ejecutivo del IETAM. Para su conocimiento.
ARCHIVO.

Oficio No. DEPPAP/078/2017

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 30 de mayo de 2017

Asunto: Contestación a solicitud de información pública de folio 00347217

Lic. Nancy Moya De La Rosa
Titular de la Unidad de Transparencia
del Instituto Electoral de Tamaulipas

En atención a su Oficio No. UT/176/2017, recibido en fecha 29 de mayo de 2017, mediante el cual comunica que recibió solicitud de información pública del C. [REDACTED], que solicita lo siguiente:

En archivo adjunta formato para solicitar información relativa a los acuerdos aprobados por el Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el periodo de octubre de 2014 al mes de abril de 2017, así mismo solicita información sobre impugnaciones sobre los referidos acuerdos.

Al respecto y con la finalidad de dar respuesta a lo solicitado por Usted, se le informa, que de conformidad con lo que establece el artículo 113, fracción XXXVIII, de la Ley Electoral Local, en la página de internet del Instituto Electoral de Tamaulipas, se encuentran habilitados los acuerdos aprobados por el Consejo General, lo anterior para conocimiento público, por lo que se adjunta el siguiente link <http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2>, en el cual usted podrá consultar la información solicitada, respecto de los acuerdos aprobados en la diversa temporalidad requerida; por otro lado, hago de su conocimiento que ésta Dirección Ejecutiva del IETAM, no es el órgano competente para conocer de las impugnaciones jurisdiccionales, por lo que no se cuenta con el dato de las mismas, ni de las revocaciones jurídicas de los acuerdos.

A efecto de dar cumplimiento a la solicitud de información, le envió el presente oficio, a la dirección de correo electrónico unidad.transparencia@ietam.org.mx.

Agradeciendo la atención que le sirva dar al presente, reciba un cordial saludo.



ATENTAMENTE



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PRERROGATIVAS
PARTIDOS Y AGRUPACIONES POLÍTICAS

JOSÉ FRANCISCO SALAZAR ARTEAGA
Director Ejecutivo

**LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE**

En atención a su oficio UT/177/2017, fechado el 26 de mayo del año en curso, por el cual remite las solicitudes de información formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, registradas con los folios siguientes:

Día de la formulación	Folio Interno IETAM	Folio Plataforma Nacional de Transparencia
25-05-2017	UT/SUT/055/2017	00347117
25-05-2017	UT/SUT/056/2017	00347217

En el cual remite las solicitudes y anexo, a efecto de que esta Secretaría Ejecutiva proporcione los datos que obren en nuestros archivos; en ese sentido, me permito comunicar que respecto a la información relacionada con la aprobación de acuerdos por parte del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas, en el periodo de octubre de 2014 a abril de 2017, se encuentran publicados en la página web de este Instituto, los cuales se encuentran a su disposición y pueden ser consultado y descargados en las ligas siguientes:

ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL IETAM	
AÑO	LIGA
2014	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2014
2015	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2015
2016	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2016
2017	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2017

Lo anterior, en términos del numerales 4 y 5 del artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tamaulipas, que a la letra dice:

"ARTÍCULO 16.

5. La información pública se proporcionará con base en que la misma exista en los términos planteados por el solicitante.

6. La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
SECRETARÍA EJECUTIVA

ATENTAMENTE


LIC. EDGAR IVAN ARROYO VILLARREAL
SECRETARIO EJECUTIVO



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
30 MAY 2017
13:11
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cd. Victoria, Tam., a 30 de mayo del 2017
DS/010/2017

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
PRESENTE.

En atención a su oficio numero UT/178/2017 de fecha 26 de mayo del actual, mediante el cual remite a esta Dirección las solicitudes de información, formuladas a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, identificadas con los folios UT/SUT/055/2017 y UT/SUT/056/2016, en las cuales se solicita "Información adjunta en formato Word", sobre diferentes acuerdos aprobados por el Consejo General de este Instituto, impugnados en varios rubros; me permito informar lo siguiente:

La Dirección del Secretariado funge como área de apoyo de la Secretaría Ejecutiva, y conforme a lo establecido en los artículos 138, fracción II de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas y 32, fracción V del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, es atribución de la misma conservar bajo su custodia los archivos de la Secretaría Ejecutiva.

En tal virtud, hago de su conocimiento que los acuerdos aprobados por el Consejo General se pueden localizar en la página electrónica del Instituto <http://ietam.org.mx>, en el apartado Acuerdos, ubicando los años solicitados en los siguientes enlaces:

2014	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2014
2015	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2015
2016	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2016
2017	http://ietam.org.mx/portal/Documentos.aspx?idTdoc=2&anio=2017

Con lo anterior, se pone a disposición del solicitante la información referente a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas correspondiente a los años 2014 al 2017, no sin antes señalar, que de conformidad con el artículo 16 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Tamaulipas, "La obligación de los entes públicos de proporcionar información pública no comprende la preparación o procesamiento de la misma ni su presentación en la forma o términos planteados por el solicitante."

Sin otro particular, le reitero mi atenta consideración.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
DIRECCIÓN DEL SECRETARIADO

ATENTAMENTE

LIC. NORMA ELENA MARTINEZ FLORES
DIRECTORA DEL SECRETARIADO



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
IETAM
RECIBIDO
30 MAY 2017
12:58
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Cc.p. Lic. Jesús Eduardo Hernández Anguiano.- Consejero Presidente.- Para su superior conocimiento.
C.c.p. Lic. Edgar Iván Arroyo Villarreal.- Secretario Ejecutivo.- Para su conocimiento.
C.c.p. Archivo.

OFICIO No. UV-018/2017
Cd. Victoria, Tamaulipas a 29 de mayo de 2017

LIC. NANCY MOYA DE LA ROSA
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

En respuesta a su atento oficio UT/0179/2017 recibido el día 29 del presente mes y año mediante el cual solicita información respecto a las solicitudes de información identificadas como UT/SUT/055/2017 y UT/SUT/056/2017, me permito informar lo siguiente:

1. De conformidad con las atribuciones señaladas en el artículo 36 bis del Reglamento Interior del Instituto Electoral de Tamaulipas, esta Unidad a mi cargo, únicamente cuenta con información en relación al siguiente requerimiento señalado en la tabla anexa a su oficio:
¿El INE ha asumido parcialmente una actividad que corresponda al OPLE? Sí o No, De ser afirmativo. ¿Cuál es el documento donde se establece dicha asunción?
2. Con relación al punto anterior, se precisa que de conformidad con el artículo 40 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, el ejercicio de las atribuciones especiales (asunción, atracción y delegación) se determinarán mediante las resoluciones que al efecto emita el Consejo General, las cuales deben estar debidamente fundadas y motivadas, salvo los casos en que se tenga por no presentada la solicitud correspondiente o esta sea desechada por notoria improcedencia. Cabe señalar que desde el 7 de septiembre de 2016, fecha en que entró en vigor el citado Reglamento, a la fecha, no se tiene conocimiento en este Organismo Público Local, del ejercicio de tal atribución por parte de la autoridad electoral nacional respecto al desarrollo directo de la implementación y operación total o parcial de las actividades que correspondan en un proceso electoral local a este Organismo Público Local.

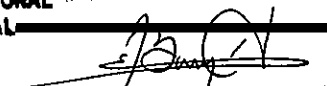
Esperando que la anterior información le sea de utilidad le envío un cordial saludo.



IETAM
INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

UNIDAD DE VINCULACIÓN CON EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL

... ATENTAMENTE.



L.A.P. PATRICIA ELIZABETH BARRÓN HERRERA
TITULAR DE LA UNIDAD DE VINCULACIÓN CON
EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
Y DE PLANEACIÓN INSTITUCIONAL



INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS

RECIBIDO

29 MAY 2017
15:30

UNIDAD DE TRANSPARENCIA